



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2910/2021**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 029/2021 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de la resolución adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 09/03/2021 en donde se requiere determinar la conclusión de las medidas suspensivas impuestas por Resolución Nro. 02/2021 de fecha 03/03/2021 y 03/2021 de fecha 08/03/2021.-

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 029/2021 de fecha 09 de marzo de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 035/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de marzo de 2021-